



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2019 - CMT.

Tarma, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, mediante Oficio N° 045-2019-GG/IVPMT el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma, solicita Acuerdo de Concejo para la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma, conforme al Anexo 1 del Convenio de Gestión para Mantenimientos Rutinarios suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Tarma (PIA 2019);

Que, las solicitudes de transferencias financieras a la Municipalidad Provincial de Tarma, se realizarán en forma mensual y según avance valorizado de los contratos de mantenimiento de caminos vecinales, tal y conforme lo establecen las normativas vigentes;

Que, estando el Informe Legal N° 70-GAJ-MPT/2019 del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Tarma, es de opinión favorable la emisión del Acuerdo de Concejo para la transferencia financiera de recursos ordinarios PIA 2019 a favor del Instituto Vial Provincial de Tarma;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y, a la votación aprobatoria por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores;

SE ACUERDA

Artículo 1°.- AUTORIZAR, las Transferencias Financieras de recursos del Convenio de Gestión para Mantenimientos Rutinarios entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Tarma (PIA 2019), al Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Tarma para la ejecución de los mantenimiento rutinarios en vías vecinales durante el ejercicio fiscal del 2019. Debiendo ceñirse a los Instructivos y Directivas establecidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2°.- El órgano encargado de la administración de los recursos ordinarios PIA 2019 será el Instituto Vial Provincial de Tarma, en calidad de Organismo Técnico Especializado en mantenimiento de infraestructura vial vecinal.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, IVPMT, y demás órganos administrativos de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE